



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERA/O EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017 sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se dispone la aprobación y publicación del citado texto (BOJA núm. 192, de 5 de octubre), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), ante la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la Bolsa Única de Empleo y Listado Adicional en la categoría de **enfermera/o**, se realiza la presente convocatoria y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, en sesión celebrada el 16 de junio de 2023. Por todo ello esta Dirección Gerencia en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 27 de julio)

RESUELVE

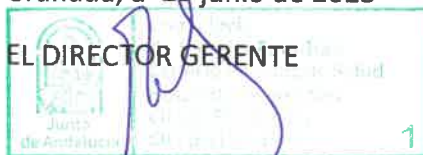
Convocar para su provisión temporal puestos de **enfermera/o** (personal estatutario sanitario de formación universitaria recogido en el artículo 6.2.^a) 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, en tanto no existan candidatos disponibles en bolsa de contratación. La fecha máxima de vigencia de esta convocatoria será el día 30 de septiembre de 2023.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o contar desde el día siguiente al de publicación conforme a lo establecido en los arts. 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Granada, a 23 junio de 2023

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Manuel E. Reyes Nadal.





SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Consejería de Salud y Consumo

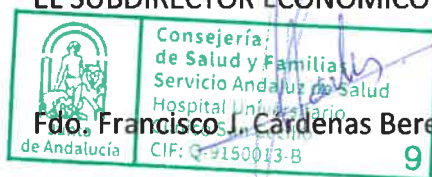


HOSPITAL
UNIVERSITARIO
CLÍNICO SAN CECILIO

DILIGENCIAS: Para hacer constar que la presente Resolución se publica el día de la fecha en la página web del SAS, página web del Hospital y el tablón de anuncios de la U.A.P.

Granada a 23 de junio de 2023

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



Fdo. Francisco J. Cárdenas Berenguel.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERA/O CON DESTINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO. ENFERMERA/O.

1.2 VINCULACIÓN: Los candidatos/as seleccionados quedarán vinculados al Hospital Universitario Clínico San Cecilio a través de nombramientos de sustitución, para dar cobertura a las necesidades de contratación motivadas por el plan vacacional, en el período comprendido entre 01/07/2023 y el 30/09/2023, siempre que no existan candidatos en la Bolsa Única de Empleo, listado adicional, ni promoción interna de la categoría correspondiente.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4 RETRIBUCIONES: Las retribuciones serán las que se determinen en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión de la titulación requerida para el puesto de enfermero/o en los términos establecidos en el art. 6.2 a) 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco, o estar en condiciones de obtener dicho título durante la vigencia de la presente convocatoria; siendo necesaria la aportación del Título o justificante de obtención del mismo para poder acceder a la adjudicación de algunos de los nombramientos ofertados.

2 Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. FUNCIONES DEL PUESTO. Las propias del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO. La selección de los candidatos/as constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación de aquellos candidatos que cumplan con los requisitos a fechas de publicación de la presente convocatoria.

En caso de empate, atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 25 de enero de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 19 de 30/01/2023), los candidatos serán ordenados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N”. En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ” y así sucesivamente.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quines deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III (o mediante documento manuscrito en el que se haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigido a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

Al escrito de solicitud señalado en la presente Base, se acompañará:

1. Copia del DNI (con indicación de “es copia del original”, suscrito y firmado por el/la solicitante).
2. Copia del título de Diplomado Universitario en Enfermería, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho Título (con indicación de “es copia del original”, suscrito y firmado por el/la solicitante).
3. Copia de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en aplicativo GERHONTE no será necesaria su aportación (con indicación de “es copia del original”, suscrito y firmado por el/la solicitante).
4. Autobaremo en los términos del Anexo II, que tendrá carácter vinculante.



La acreditación de los requisitos y méritos alegados se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremos aplicable (Anexo II de la Convocatoria). El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La presentación de solicitudes se hará preferentemente en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada. En caso de presentarse en otro registro oficial, deberá remitirse acreditación de dicha presentación (solicitud registrada y documentos aportados) a la siguiente dirección de correo electrónico: rosam.lemos.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN. Se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos **5 días hábiles**.

5.4 Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncio de la UAP y página web del SAS.

5.5 En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.6 La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económico Administrativa de Personal y de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Clínico San Cecilio. De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

5.7 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de Enfermeras/os con la correspondiente puntuación.

Granada, a 23 junio de 2023



Fdo. Manuel E. Reyes Nadal



ANEXO I

BAREMO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.30 puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en..... 0,09 puntos. (máximo 14 puntos del total).

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0.15 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):.....0.05 puntos (máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en..... 0,015 puntos.

ANEXO II

AUTOBAREMO VINCULANTE

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):

_____puntos

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:

_____puntos

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación:

_____puntos

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):

_____puntos(máximo 6 puntos)



ANEXO III.

D/Dña....., con D.N.I. núm.....y
domicilio a efectos de notificación administrativa en
.....C.P.....
localidad de.....Provincia.....Teléfono.....

SOLICITA

Ser admitido/a para participar en la convocatoria para la cobertura puestos de ENFERMERAS/OS, convocados por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada, con fecha....., para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- A) -Copia DNI.(con indicación de “es copia del original”, suscrito y firmado por el/la solicitante).
- B) - Copia autocompulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho Título.
- C) - Copia de los servicios prestados valorables según baremo.(con indicación de “es copia del original”, suscrito y firmado por el/la solicitante).
- D) - Autobaremo en los términos del Anexo II, que tendrá carácter vinculante.

Granada,_____de_____de 2023

Fdo.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA.